



Enel recurre al TC para incluir al Fisco en proceso contra minera de exdueño de Andrómaco por US\$ 2.450 millones

■ La filial Enel Green Power fichó al excontralor Ramiro Mendoza para interponer un recurso ante el Tribunal Constitucional contra la firma del empresario farmacéutico.

POR VALERIA IBARRA

Un nuevo capítulo en la trama judicial que enfrenta a Minera Arbiado -del ex dueño de Andrómaco, Sergio Weinstein- contra Enel y en que están en juego US\$ 2.450 millones, se escribió el pasado 30 de mayo, cuando la compañía eléctrica interpuso un recurso ante el Tribunal Constitucional (TC) y fichó para tal jugada al excontralor Ramiro Mendoza, así como a los abogados Matías Mori y Pedro Aguerrea, del estudio Momag Abogados.

El requerimiento ante la institución que vela por el apego a la Constitución, busca hacer partícipe al Estado de Chile en un eventual pago a la compañía minera.

En concreto, según se lee en la acción, se solicita al Tribunal Constitucional "declarar la inaplicabilidad por inconstitucionalidad del precepto legal que dispone que

"el Fisco no responderá por daños de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de la obra o de la explotación de la misma se ocasionaren a terceros después de haber sido celebrado el contrato de concesión, los que serán de cargo del concesionario", según lo contenido en inciso primero del artículo 62 D del Decreto Ley N° 1939.

Según el escrito, la aplicación de la norma en cuestión "producirá daños y perjuicios irreversibles a nuestra representada, a sus clientes y al mercado de energía renovable".

El abogado de Sergio Weinstein, David Cademartori, explicó que lo que busca Enel con esta acción es que el Fisco responda solidariamente a la indemnización a la que fue condenada Enel y el Sernageomin por US\$ 450 millones, donde ya hubo un fallo judicial el año pasado.

Pero, con respecto a los US\$ 2.000

millones por lucro cesante -donde Weinstein está peleando dicho monto en la Corte de Apelaciones de Santiago-, la acción judicial de Enel ante el TC pide expresamente que se "decrete la suspensión del procedimiento oficiando al tribunal competente (la Corte de Apelaciones de Santiago)".

De hecho, tal causa se menciona en la acción ante el TC, en la cual se explicita que Minera Arbiado "manifestó haber sufrido un daño emergente y lucro cesante que debía ser indemnizado por todos los demandados, ascendente a 51.802.417 Unidades de Fomento esto es, a la fecha de este requerimiento, \$ 1.939.114.177.295", es decir, unos US\$ 2.000 millones.

Sobre este requerimiento y las acciones judiciales derivadas, la compañía eléctrica dijo que no se referirá a un proceso judicial en curso.

Todo por el caliche

Aunque la pelea entre Sergio Weinstein y Enel data de hace varias décadas, hay hitos relevantes. Uno de ellos ocurrió el pasado 4 de marzo de este año, cuando Minera Arbiado -del exdueño de Andrómaco- interpuso una acción judicial por US\$ 2.000 millones contra Enel y contra el Servicio Nacional de Geología y Minas (Sernageomin), argumentando que ambas entidades le han impedido a su sociedad minera desarrollar la actividad de extracción de yodo y nitratos en la zona de Tal Tal, donde la eléctrica emplazó allí un parque eólico (Parque Eólico Tal Tal S.A., PETSA) hace una década.

El recurso en concreto es una apelación ante la Corte de Apelaciones de Santiago en virtud de la sentencia del 6 de diciembre de 2023 del 12° Juzgado Civil de Santiago, en la cual acogió parcialmente la demanda de indemnización de perjuicios por responsabilidad extracontractual interpuesta por Minera Arbiado.

En su sentencia de diciembre pasado, el tribunal civil aceptó "la acción civil de responsabilidad condenando a las demandadas Enel y PETSA al pago de los perjuicios causados a título de daño emergente a mis representadas (US\$ 500 millones) ante la imposibilidad de ejecutar el proyecto Arbiado", según la apelación.

Pero como la sentencia "rechazó la pretensión indemnizatoria en lo relativo al lucro cesante demandado por Minera Arbiado", señaló el recurso presentado en marzo, la compañía de Weinstein apeló a dicha resolución del 12° Juzgado Civil de Santiago.

"Se trata del quinto mayor yacimiento de la Región de Antofagasta, que si se hubiese desarrollado podría abastecer el 10% de la producción mundial de yodo y nitratos", destacó el empresario.

El origen de la disputa se remonta aún más atrás, cuando luego de multiplicar el valor de Laboratorios Andrómaco por siete y vender esta compañía, Weinstein decidió emprender en minería no metálica. Para ello, invirtió sobre US\$ 40 millones en adquirir propiedad minera en el llamado Cantón Tal Tal, una zona calichera con historia y el límite septentrional de Chile antes de la Guerra del Pacífico.

El empresario reseñó que en la zona realizó prospecciones. "Se hicieron un 70% en malla de 400x400, un 25% en malla de 200x200 y un 5% en malla de 100x100, enviando las muestras a dos laboratorios independientes para análisis del mineral siguiendo la Norma Canadiense NI43101 para determinación de reservas mineras", dijo y también los estudios de ingeniería respectivos.

Con ello, el banco suizo UBS determinó el valor de los recursos de la zona en US\$ 500 millones.

En los años siguientes, reseñó el empresario, realizó los estudios de ingeniería de la planta de yodo y la de nitratos, así como los del ducto de agua de mar que alimentaba la operación minera y las instalaciones productivas, obtuvo la concesión marítima y una Resolución de Calificación Ambiental favorable.

Pese a ello, sostuvo el exdueño de Andrómaco, el proyecto nunca se pudo hacer debido a que inicios de la década anterior, Enel Green Power -filial de renovables de la italiana Enel- solicitó y obtuvo las autorizaciones para hacer en la misma zona el parque eólico Tal Tal, el cual está en operaciones desde 2014.

US\$
2.000
 MILLONES
 ES EL MONTO DE LA
 INDEMNIZACIÓN RECLAMADA
 POR LUCRO CESANTE.